

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2.015

Asistentes:

Alcalde-Presidente: D. Antonio López de la Manzanara Núñez-Barranco (Grupo Municipal Popular)

Concejales:

Grupo Municipal Popular

D^a. Dolores Serna Marín
D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara
D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón
D^a. María Josefa Aranda Escribano
D^a. María Teresa Jiménez Cuadrado
D. José Sánchez-Maroto Caba
D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique
D^a. Carmen Beatriz Alcolea López

Grupo Municipal Socialista

D. Julián Nieva Delgado
D^a. Beatriz Labián Manrique
D. Miguel Ángel Cuenca Nieto-Márquez
D^a. María Aránzazu López Antonaya
D. Pablo Camacho Fernández-Medina
D^a. Silvia Cebrián Sánchez
D. Jesús Andrés Ruiz Arteaga

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Santiago Sabariego García

Interventor: D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

Secretario General: D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas del día treinta y uno de marzo de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el “Orden del Día”:

3,01. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 24 de febrero de 2.015.- El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA darles su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

3,02. Aprobación del resumen numérico de población a 1 de enero de 2.015.- Se da cuenta de que la aprobación del Padrón de habitantes y sus modificaciones es una competencia del Ayuntamiento Pleno y que han de remitirse revisiones a 1 de enero de cada año al Instituto Nacional de Estadística.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar el resumen numérico de población a 1 de enero de 2.015, que arroja un resultado de 18.643 habitantes a la citada fecha.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Se aprueba el informe del cierre numérico. Sí queríamos un pequeño detalle, solamente para informar a la ciudadanía que desde el 2011, cuando teníamos 19.200 habitantes, hemos pasado al 2015 en 18.643. O sea, que hemos perdido unos 600 habitantes.

Por el informe que nos pasan pues es claro que la mayor parte de las bajas del Padrón de Manzanares se producen por marchar vecinos y vecinas de Manzanares a otros municipios. Esta cifra dobla al número de personas que han venido a Manzanares en este año, por lo tanto creo que es un dato significativo y que debería de hacer reflexionar a este Equipo de Gobierno cuáles pueden ser las causas, evidentemente no el crecimiento económico, serán otras. Nada más, gracias.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Vamos a aprobar el resumen numérico pero ya que hemos entrado en materia sí es un dato que estoy seguro que ni siquiera al Equipo de Gobierno le puede satisfacer. La pérdida de población puede tener todo tipo de argumentaciones y todo tipo de explicaciones, pero lo que sí es un hecho es que en este caso hemos ido perdiendo de manera progresiva desde el año 2011 y hemos alcanzado 600 ciudadanos menos desde que esta legislatura comenzó.

Sin ninguna duda, tiene mucho que ver las circunstancias socioeconómicas de la realidad de Manzanares, como decía el Sr. Sabariego, y estamos seguros de que si algo comparten será la preocupación porque lo que es indudable es que el dato no puede ser más negativo.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Lógicamente nos preocupa y de hecho lo tenemos analizado. Mire, por ejemplo, principalmente aparte de que no supera en absoluto la media que pueda haber nacional de la bajada de habitantes que ha habido en España, principalmente por el retorno de muchos extranjeros a sus países de origen, efectivamente por la situación económica del País y de Europa en general, le puedo decir que por ejemplo pues en 2011 se marcharon 124, en 2012 – 134, en 2013 – 275, en 2014 – 216, también han venido algunos.

Hay zonas en nuestra provincia, por desgracia, que están perdiendo mucha más población y tenemos el caso por ejemplo de la comarca de Puertollano, como usted sabrá ya, que incluso en la Diputación pues van a perder un diputado y se va a quedar aquí en Manzanares porque hemos bajado menos que en otras poblaciones, no quiere decir que esto sea satisfactorio. Es una realidad a nivel nacional, no es un tema, Sr. Sabariego, puntual de lo que está ocurriendo en Manzanares.

3,03. Propuesta de sustitución de día festivo de apertura comercial autorizada.- Vista la solicitud presentada por D. Rafael Ruiz Alonso, en representación de la Asociación de Supermercados de Castilla-La Mancha (ASUCAM), para que el día 14 de septiembre de 2015 sea considerado como día habilitado para la apertura de los establecimientos comerciales en el municipio de Manzanares, en sustitución del día 5 de julio de 2015 que ya figura como día festivo de apertura comercial autorizada.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Consumo, el informe del Responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA denegar la propuesta de sustitución de día festivo presentada por la citada asociación.

3,04. Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2014.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2014, que se resume en los siguientes términos:

Liquidación del Presupuesto Municipal

GASTOS		INGRESOS	
Créditos iniciales	20.316.582,00	Previsiones iniciales	20.316.582,00
Modificaciones	2.294.046,12	Modificaciones	2.294.046,12
Créditos definitivos	22.610.628,12	Previsiones definitivas	22.610.628,12
Gastos autorizados	18.320.819,22	Derechos reconocidos brutos	14.919.089,54
Gastos comprometidos	18.192.409,64	Derechos anulados	264.041,71
Obligaciones reconocidas netas	15.541.552,44	Derechos reconocidos netos	14.655.047,83
Pagos ordenados	14.128.248,21	Derechos recaudados netos	13.045.889,50
Pagos realizados	13.945.107,53		
Derechos pendientes de cobro			1.609.158,33
Obligaciones pendientes de pago			1.596.444,91
Resultado presupuestario ajustado			-87.435,51
Remanentes de crédito			7.069.075,68
Remanente de tesorería total			1.186.372,41
Remanente de tesorería afectado			182.646,78
Remanente de tesorería para gastos generales			1.003.725,63

3,05. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de los dictados entre el 16.febrero.2015 y el 20.marzo.2015, ambos inclusive.

ASUNTOS URGENTES.- Se tratan los siguientes asuntos no incluidos en el “Orden del Día” de la convocatoria:

3,06. Expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones pendientes de aplicar en el ejercicio 2014 para su imputación al ejercicio 2015.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta del informe de Intervención, del siguiente tenor literal:

“El artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el principio de anualidad presupuestaria en los siguientes términos: *con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*”

Existen algunas facturas, relacionadas en el anexo a este informe, para las cuales no han podido reconocerse las obligaciones en el ejercicio 2014 y, por tanto, deben ser objeto de reconocimiento extrajudicial de obligaciones para poderse imputar al ejercicio 2015, tal y como establece la Regla 71 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden Ministerial EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

Este reconocimiento corresponde al Pleno del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 23.1.e) del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar el reconocimiento extrajudicial de obligaciones en cuanto a las facturas expresadas en el informe de Intervención, cuyo importe total asciende a 111.115,19 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1.e) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3,07. Moción del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida, instando a la búsqueda de una solución justa y definitiva al conflicto del Sáhara Occidental.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año en que la Organización de las Naciones Unidas cumple 70 años, organización internacional principalmente creada para “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra” y siendo uno de sus principales objetivos “mantener la paz y la seguridad internacionales”.

Transcurridos 40 años desde el abandono por parte de España del Sáhara Occidental, convertido desde entonces en un Territorio No Autónomo pendiente de descolonización, sometido además a una ocupación

por parte de Marruecos; correspondiendo a las Naciones Unidas y a sus Estados miembros la responsabilidad principal en materia de descolonización, según la Carta fundacional de las NNUU. El Consejo de Seguridad tiene la máxima responsabilidad en la búsqueda de una solución justa y definitiva; los grupos políticos municipales de PSOE e IU, al amparo de la legislación vigente y al objeto de su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de este Ayuntamiento, presentan la siguiente

MOCIÓN

1.- Instar al Gobierno Español en su calidad de Potencia administradora de iure, y miembro del grupo de amigos del Secretario General para el Sahara Occidental y además miembro no permanente del Consejo de Seguridad durante el mandato 2015/2016 a:

- CUMPLIR con su responsabilidad para poner fin al proceso de descolonización del Pueblo saharauí, inconcluso desde 1975, mediante la celebración de un referéndum que asegure la expresión libre y auténtica de la voluntad del Pueblo Saharauí.
- DEFENDER la doctrina consolidada de las Naciones Unidas en materia de descolonización y Territorios No Autónomos para los que rige la Resolución 2625 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insta: “El establecimiento de un Estado soberano e independiente, la libre asociación o integración con un Estado independiente o la adquisición de cualquier otra condición política libremente decidida por un pueblo constituyen las formas del ejercicio del derecho de libre determinación de ese pueblo”, siendo ese el contenido de la autodeterminación.
- VELAR, en defensa de la paz y los derechos humanos, por la atribución a la MINURSO (Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental), única presencia de Naciones Unidas en el territorio, de competencias en la protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población saharauí.

2.- Trasladar el presente acuerdo a:

- a) La CASA REAL ESPAÑOLA (Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo, s/n. 28071 Madrid).
- b) La PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA (La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid).
- c) El MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES (Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid).
- d) La MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE NACIONES UNIDAS (245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017).”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la moción transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

3,08. Moción del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida en apoyo de la concesión de asilo político al activista saharauí Hassana Aalia.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de enero se hizo público el auto de resolución de la solicitud de Asilo Político en España del joven activista saharauí Hassana Aalia, en el que se le comunica la denegación de la protección y se le anuncia la salida obligatoria del territorio español, dándole un plazo de 15 días para hacerlo, pese al castigo

que le espera y el riesgo real de ser torturado si regresa al Sahara Occidental bajo ocupación de Marruecos.

Hassana es un joven saharauí de 26 años nacido en El Aaiún que solicitó protección internacional en enero de 2012, tras enterarse de que su nombre figuraba en la relación de acusados que iban a ser juzgados en Rabat por un Tribunal Militar por los hechos del campamento de Gdeim Izik. Hassana estaba en ese momento en España, no por estar perseguido por su activismo en favor de la causa saharauí, sino para estudiar con una beca que le fue concedida en el País Vasco para aprender español. La ley española que regula las condiciones para la solicitud de asilo político establece cláusulas y plazos excepcionales cuando las circunstancias que justifican la petición se deban a causa sobrevenida en el país de origen, como ha sucedido en este caso.

Hassana Aalia figura en el Sumario de Instrucción del Tribunal Militar Permanente para la Fuerza Armada del Reino de Marruecos, junto con otros 24 acusados, todos civiles. Fue juzgado en rebeldía y a tenor de su condena a cadena perpetua en una sentencia que fue leída ante observadores de Human Rights Watch y Amnistía Internacional, entre otros, existen sobrados motivos para determinar que el retorno de Hassana al Sahara Occidental supondría un riesgo real para su integridad física.

Pero el Ministerio del Interior ha denegado su petición, a pesar de que contaba con un contundente informe de ACNUR, que apoyaba la solicitud en virtud de las circunstancias excepcionales de Hassana, reconociendo su activismo, las detenciones que ha sufrido, los malos tratos, el acoso y la presión a la que ha sido sometido por parte de la policía marroquí, y la tortura de la que ha sido objeto. La primera vez que fue torturado tuvo lugar en octubre de 2005, cuando tenía 17 años, por participar en una manifestación pacífica a la salida de la escuela. Estuvo dos días detenido y, según declaró Hassana, “los maltratos comenzaron en la misma calle donde fui arrestado y siguieron dentro del vehículo. Ya en comisaría, me desnudaron, me colgaron boca abajo durante varias horas y no me dejaron beber agua”.

Interior le ha denegado la protección internacional porque en la sentencia escrita no figura su nombre entre los condenados, aunque los observadores internacionales confirmaron que sí fue nombrado en la sala cuando se leyó el veredicto a cada uno de los acusados. Por esta razón, el Estado español considera que hay un procedimiento penal inconcluso y, aunque no lo dice expresamente, en el fondo está avalando la validez de un juicio que ha sido denunciado por las más importantes organizaciones internacionales de defensa de los Derechos Humanos por no ofrecer garantía alguna a los procesados.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

1. Solicitar al Ministerio del Interior del Gobierno de España que, en virtud de la legislación española y del compromiso de nuestro país con el respeto a los Derechos Humanos, conceda Asilo Político a Hassana Aalia, activista saharauí de Derechos Humanos y defensor del derecho de autodeterminación del Pueblo Saharaui reconocido por la legislación internacional, dado que su retorno al Sahara Occidental supone un riesgo real para su integridad física.
2. Remitir esta solicitud al Ministerio del Interior para su tratamiento a todos los efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la moción transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

3,09. Moción conjunta que presentan los Grupos Políticos para felicitar a Natalia González Morales por el Premio Extraordinario de Formación Profesional.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Gobierno de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, ha adjudicado los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2013/2014, tal y como aparece reflejado en la resolución publicada el pasado 24 de marzo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Estos galardones están dirigidos al alumnado que haya finalizado sus estudios de Formación Profesional de Grado Superior, con una nota media igual o superior a 8,5 en los ciclos formativos de las familias profesionales implantadas en Castilla-La Mancha.

El objetivo de los Premios Extraordinarios es el reconocimiento a la trayectoria académica y profesional basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación de los alumnos que finalizan brillantemente esta etapa educativa.

En la convocatoria correspondiente a la presente edición se han presentado 158 candidatos. Una vez examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta del jurado de selección constituido al efecto, han sido premiados 19 alumnos que han cursado estudios en centros educativos de nuestra comunidad autónoma.

Este reconocimiento supone, asimismo, que los premiados quedan exentos del pago de los precios públicos por los servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores realizados en un centro público de Castilla-La Mancha. De igual forma, estos alumnos podrán optar a los correspondientes Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Entre los premiados en esta edición se encuentra NATALIA GONZÁLEZ MORALES, alumna de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, del IES Azuer de Manzanares (Ciudad Real).

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno quiere felicitar a NATALIA, a su familia y al equipo docente del IES Azuer, por este premio que viene a reconocer el trabajo realizado, proponiéndola como ejemplo a todos los estudiantes manzanareños.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la moción transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

3,10. Moción conjunta que presentan los Grupos Políticos para felicitar a Cándido Sevilla por el premio “Escenamateur” al mejor actor.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado sábado la Confederación de Teatro Amateur ‘Escenamateur’, con la colaboración de la Fundación SGAE y en Instituto de Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ha otorgado sus premios anuales.

La compañía manzanareña Vaya Cirio contaba con cuatro nominaciones a estos premios nacionales: Mejor Protagonista masculino, Mejor Espectáculo de Teatro, Mejor Autor y Mejor Actriz Secundaria, por su obra “Vulnus”, escrita y dirigida por Cristóbal del Río Navas, que anteriormente había cosechado otros galardones en la XXIII Muestra Provincial de Teatro de Ciudad Real, en la que obtuvo el premio al mejor actor protagonista, el premio al mejor actor de reparto (Chemi Martín) y la compañía fue premiada con el tercer premio de este certamen.

CÁNDIDO SEVILLA ha sido reconocido el pasado sábado como el mejor actor amateur por su interpretación en “Vulnus”, que competía con otras 11 compañías nominadas entre las 29 presentadas.

El premio representa el más alto reconocimiento a toda una vida dedicada al teatro, 45 años según manifestaba el propio Cándido Sevilla, a la que no son ajenos su propia familia y todos los miembros de la compañía Vaya Cirio.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno quiere felicitar a CÁNDIDO SEVILLA y a la compañía VAYA CIRIO, por este premio, por el resto de las nominaciones que, por sí mismas ya suponen un enorme reconocimiento y por la gran labor cultural que durante años vienen realizando en Manzanares, en el ámbito teatral y otros relacionados.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la moción transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:20 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión de lo que como Secretario doy fe.